



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial  
GOBIERNO CIVIL**

*Anuncio.*

Inspección provincial de Veterinaria

*Circular.*

Sección provincial de Economía. —

*Circular.*

Junta provincial del Censo electoral de León. — *Copia literal del acta de la sesión del día 4 del corriente.*

Jefatura industrial. — *Anuncio sobre pesas y medidas.*

Audiencia Territorial de Valladolid. — *Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Letrado don José Micó Gago.*

*Otro idem por el D. Luis Carretero y Nieva.*

*Cédula de citación.*

*Requisitorias.*

*Anuncio particular.*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**ANUNCIO**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 46 al 51 de la carretera de Saldaña a Riaño, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Fernández por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Boca de Huérgano en un plazo de veinte días debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 5 de Enero de 1932.

El Gobernador civil,  
*Juan Donoso Cortés*

**Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria**

**CIRCULAR**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Rioseco de Tapia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Noviembre de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Enero de 1932.

El Gobernador civil  
*Juan Donoso Cortés*

**SECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA**

**Circular**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 15 del pasado mes de Junio que prescribe que se determine todos los meses el precio de las harinas panificables en la provincia según fórmula sobre régimen de moturación de trigos acordada en 9 de Diciembre de 1924, se hace público por ésta que el precio de las referidas harinas para el presente mes de Enero, será

el de 62'45 pesetas los cien kilos, en fábrica y con envase.

Las harinas a que se refiere el anterior acuerdo y precio que se fija, han de reunir las condiciones necesarias de bondad y rendimiento conveniente para lo que se las destina y la venta a mayor precio que al citado o el no reunir las condiciones necesarias, será corregido con la imposición de las multas correspondientes.

Donde no existan fábricas se agregará al precio de coste en origen el de los transportes para cococer a como resulta al panadero puesta la harina en la localidad respectiva y éste será el máximo que los señores Alcaldes podrán autorizar para la venta del kilo de pan corriente, debiendo exigir los mismos, que en todos los establecimientos se fije un cartel con los precios autorizados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en el mismo, denunciando a los infractores de ella.

León. 7 de Enero de 1932.

El Gobernador-Presidente,  
*Juan Donoso Cortés*

### **Junta provincial del censo electoral de León**

Copia literal certificada del acta de constitución de la misma

Don José Peláez Zapatero, Doctor en Derecho, Secretario de la Excm. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral de León.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada el día cuatro del corriente por la citada Junta, con motivo de su constitución, dice literalmente, como sigue:

«Junta provincial del Censo electoral de León.—Acta de constitución.— Reunidos previa segunda convocatoria, a las siete y media de la tarde del día cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos, en la sala de sesiones de la Audiencia provincial, bajo

la Presidencia de D. Higinio García Fernández, que lo es de la misma y de la Junta provincial del Censo Electoral, los señores D. Francisco Roa de la Vega, Decano del Ilustre Colegio de Abogados; D. Víctor Bárcena, Notario más antiguo; don José Aguado, por la Delegación provincial del Trabajo; D. Ramón Calabozo, por el servicio general de Estadística y en sustitución del Jefe D. José Lemes, que se halla ausente; D. Ricardo Pallarés, Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País; D. Luis López Gancedo, Presidente del Gremio de Artes Gráficas; D. Francisco Crespo Moro, Vocal Secretario de la Asociación Leonesa de Harineros, en sustitución de su Presidente D. Isidro Alfageme, que se encuentra enfermo; don Maximino González Puente, Presidente de la Cámara oficial de Industria y Comercio; D. Gonzalo Llamazares, Presidente de la Junta provincial de Ganaderos, y D. Bernardo Trobajo, Presidente de la Federación patronal del gremio de construcción de León y su provincia, actuando de Secretario el de la Diputación, D. José Peláez Zapatero.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura del telegrama del señor Presidente de la Junta Central del Censo Electoral, manifestando que procede verificar la constitución de las Juntas del Censo para el año actual, leyéndose también el artículo 13 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y disposiciones complementarias.

Terminada la lectura, el Sr. Presidente declaró constituida legalmente la Junta provincial del Censo Electoral, en la forma siguiente:

Presidente, D. Higinio García Fernández, Presidente de la Audiencia provincial; Vicepresidente, don Mariano Domínguez Berrueta, Director del Instituto Nacional de segunda Enseñanza; Vocales: don D. Francisco Roa de la Vega, Decano del Ilustre Colegio de Abogados; D. Víctor Bárcena, Notario más antiguo; D. José Aguado, por la Delegación provincial del Traba-

jo; D. José Lemes, por el Servicio general de Estadística; D. Ricardo Pallarés Berjón, por la Sociedad Económica de Amigos del País; don Luis López Gancedo, Presidente del Gremio de Artes Gráficas; D. Isidro Alfageme, Presidente de la Asociación Leonesa de Harineros; D. Maximino González Puente, Presidente de la Cámara oficial de Industria y Comercio; D. Donato Pérez, Presidente de la Asociación de obreros panaderos; D. Gonzalo Llamazares Piñán, Presidente de la Junta provincial de Ganaderos y D. Bernardo Trobajo, Presidente de la Federación patronal del gremio de construcción.

Suplentes de los Vocales que no tienen sustitución determinada en la Ley: D. Germán Gullón, de D. Francisco Roa de la Vega; D. Arsenio González de la Calle, de D. Víctor Bárcena; D. Ramón Calabozo, de D. José Lemes; D. Mariano Alonso, de D. Ricardo Pallarés; D. Julio Sandoval, de D. Luis López Gancedo; D. Francisco Crespo Moro, de D. Isidro Alfageme; D. Pedro Campo, de D. Maximino González Puente; D. Agapito Pinto, de D. Donato Pérez; D. Juan Guisasola, de don Gonzalo Llamazares, y D. Daniel Villaverde, de D. Bernardo Trobajo.

El Sr. Presidente dió posesión de sus cargos a los señores asistentes.

Se hace constar que no han asistido a la sesión los Presidentes de la Asociación de obreros metalúrgicos y de obreros panaderos y que según noticias ya no existen las Asociaciones de «Federación Patronal de León y su provincia» y «Centro Obrero Leonés», manifestando la Presidencia que ya había dirigido comunicación al Gobierno civil para que envíen nueva relación de Sociedades y Asociaciones, a fin de reemplazar legalmente a las disueltas.

En uso de la facultad que a la Junta concede el artículo once de la Ley, en su párrafo cuarto, acordó celebrar sus sesiones en la Audiencia provincial.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la se-



sión, de la que extiende el acta correspondiente, sacándose de ella dos copias certificadas, una para remitir al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo y otra para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acto seguido se levantó la sesión.

Y para que conste y de orden del Sr. Presidente, expido la presente visada y sellada en León, a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—José Peláez.—V.º B.º: El Presidente, Higinio García.

## JEFATURA INDUSTRIAL

### PESAS Y MEDIDAS

Además de las visitas de comprobación periódica anual que se están efectuando a los Ayuntamientos de Mansilla de las Mulas, Gradefes, Cistierna y Sabero, en el presente mes de Enero se efectuarán las siguientes, en los días y horas que a continuación se expresan:

- Mansilla Mayor, día 11, a las 10.
- Villasabariego, el 11, a las 14.
- Vegas del Condado, el 12, a las 10.
- Villaturiel, el 12, a las 14.
- Garrafe, el 13, a las 10.
- Villaquilambre, el 13, a las 14.
- Cuadros, el 14, a las 10.
- Sariegos, el 14, a las 14.
- San Andrés del Rabanedo, el 15, a las 10.
- Armunia, el 16, a las 19.
- Chozas de Abajo, el 18, a las 10.
- Santovenia, el 18, a las 14.
- Onzonilla, el 19, a las 10.
- Vega de Infanzones, el 19, a las 14.
- Valverde de la Virgen, el 20, a las 10.
- Villagangos, el 20, a las 14.
- Cimanes del Tejar, el 21, a las 10.
- Rioseco de Tapia, el 21, a las 14.
- Carrocera, el 22, a las 10.
- León, 6 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

### PRESIDENCIA

Usando de la autorización que me ha sido otorgada por el Ilmo. señor Subsecretario de Justicia en te-

legrama de diez de los corrientes y de conformidad con lo resuelto por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, esta Presidencia ha acordado señalar el día 24 de Enero próximo para que tenga lugar la celebración de elecciones de provisión de cargos de Justicia municipal, en los términos municipales que a continuación se expresan, vacantes en la provincia de León:

Juez propietario de Santiagomillas.

Juez propietario de La Antigua.

Fiscal propietario de Valdelugeros.

Fiscal propietario de Vegaquemada.

Fiscal propietario de Carucedo.

Juez propietario de Valdepolo.

Juez propietario de Fabero.

Juez propietario, Juez suplente, Fiscal propietario y Fiscal suplente de Vega de Espinareda.

Las condiciones que han de concurrir en los elegidos, procedimiento que ha de seguirse para las elecciones de que se hace mención y demás que tenga relación con las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos del 3 al 9 inclusive del decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo último inserto en la *Gaceta* del siguiente día.

Intereso a los Sres. Jueces de primera instancia de los partidos judiciales a que estén afectas las vacantes de los términos municipales de que se hace mención, procuren, valiéndose de las autoridades locales de expresados términos municipales, se dé la mayor publicidad a la convocatoria de estas elecciones para que llegue a conocimiento de todos los electores a quienes puede interesar.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1931.—Miguel Sanjuán.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Quintana y Congosto

En este Ayuntamiento se tramita un expediente por ausencia y abandono de servicio cometido por el Secretario en propiedad del mismo Ayuntamiento, D. Ricardo Vázquez

Losada, y para dar cumplimiento en dicho expediente al artículo 52 del Reglamento de Funcionarios municipales, se cita por el presente a dicho funcionario, haciéndole saber que se halla de manifiesto dicho expediente en estas Consistoriales para los efectos de dar audiencia al interesado funcionario, por el plazo de quince días, y que pasados los cuales, no le serán atendidas sus exposiciones.

Y que esta Alcaldía por ignorar el actual paradero del referido don Ricardo, se ve precisada a hacerlo público por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento del interesado.

Quintana y Congosto, 4 de Enero de 1932.—El Concejal instructor, Martín Vidal.

### Ayuntamiento de Balboa

Se halla expuesta al público, para oír reclamaciones hasta el día 20 del actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de Concejales de este Municipio, con derecho a elegir Compromisario para la de Senadores.

Balboa, 1.º de Enero de 1932.—El Alcalde, José Blañas.

## ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de Celada de la Vega*

Formado y aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de dicha Junta por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Celada de la Vega, 28 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Valentín Martínez.

*Junta vecinal de Campo de Villavidel*

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Campo de Villavidel, 29 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Higinio Cañas.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Ante este Tribunal, y por el Letrado D. José Micó Gago, en nombre y representación de D. Diego Caruezo Landeras, vecino de Rodiezmo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Rodiezmo, de 25 de Octubre último, en virtud del cual fué destituido de sus cargos de Veterinario titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias de dicho municipio el recurrente; y en providencia del día de hoy se ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la interposición del presente recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 28 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

o. o.

Ante este Tribunal y por D. Luis Carretero Nieva, Ingeniero Jefe de de Industria de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Excm. Diputación provincial de esta ciudad, por el que se desestimó la reclamación formulada por el recurrente contra la cédula personal que se señala en el padrón de 3.ª clase tarifa 1.ª, entendiéndose que la que debía de aplicársele era la de 4.ª clase tarifa 1.ª; y por providencia del día de hoy se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener cualquier interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treint

ta y uno.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido por no estar constituido el Tribunal Industrial, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio verbal seguidos a instancia de Manuel Suárez Pozo, contra Lucio Alvarez Rubio, en reclamación de cuatrocientas quince pesetas con seis céntimos por indemnización por despido y horas extraordinarias; se cita en forma y con los apercibimientos legales al demandante Manuel Suárez Pozo, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día trece de Enero próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado al reconocimiento de un documento presentado por la parte demandada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dicho demandante pongo la presente en León, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

#### Requisitorias

González Olazábal (José), de 26 años de edad, hijo de Manuel y Agueda, ebanista, que se dice vecino de Vitoria, Plaza de Toros número dos hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para notificarle el auto de prisión, e ingresar en tal concepto en la cárcel de esta ciudad, acordado en causa número 229 de 1931, que se sigue por atentado a Agentes de la autoridad, bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León, cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Félix Castro.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

\* \* \*

Llama de Rada (Ricardo), hijo de Enrique y Dolores, natural de León, avecindado en Madrid, de 25 años de edad, soltero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, sin señas particulares, reclamado en causa por deserción al extranjero, le hace saber por medio de esta requisitoria, que para tener derecho a la aplicación de indulto, ha de comparecer en este Juzgado, sito en el Cuartel de la Legión, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, ante el Teniente Juez instructor D. Florencio Rodríguez Valdés; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 26 de Diciembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

## ANUNCIO PARTICULAR

### AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE

**Gonzalo Marcos Martínez**

SERRANOS, 7

Representación de Ayuntamientos, apoderamientos de Juntas administrativas para el cobro de intereses de láminas de propios y habilitación de pensionistas.

Tramitación de toda clase de documentos en las oficinas públicas, confección de repartimientos de la contribución territorial, de urbana, matrícula de industrial, padrones de cédulas personales, presupuestos, cuentas y Ordenanzas municipales.

Representante en la provincia de «La Administración Práctica» y «Revista Moderna de Administración Local», de Barcelona.

IMPORTANTE.—Esta Agencia liquida trimestralmente sus cuentas con los Ayuntamientos y Juntas administrativas.

P. P.—11.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1932